



**Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.**

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: JORGE ELIECER PIÑEROS SANABRIA  
DEMANDADO: JOSÉ EDGAR REYES PIZA  
RADICADO: 501504089001-2019-00137-00  
AUTO: 147 20

Castilla la Nueva, Meta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Si bien el querer de su mandante puede resultar suficiente motivación para quien actúa como apoderado en un asunto civil, el mismo rasero no aplica para quien tiene bajo su cargo y responsabilidad la tarea de administrar justicia, esto por la potísima razón que, también el campo civil, deben atenderse y con carácter vinculante las normas de procedimiento imperativas, así como también consideraciones de orden público.

Por lo anterior no resulta jurídicamente viable, por ahora acceder a la solicitud de desglose de la póliza contratada para responder por los eventuales perjuicios que se causen a la parte demandada como efecto de la medida cautelar solicitada, y oportunamente decretada por este Despacho. Esto por el hecho que, no se conoce aún, la respuesta oficial, a la orden de inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CASTILLA LA NUEVA - META**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NJ: \_\_\_\_\_  
Nº 20

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
01 III 2020

SECRETARÍA (O) \_\_\_\_\_

